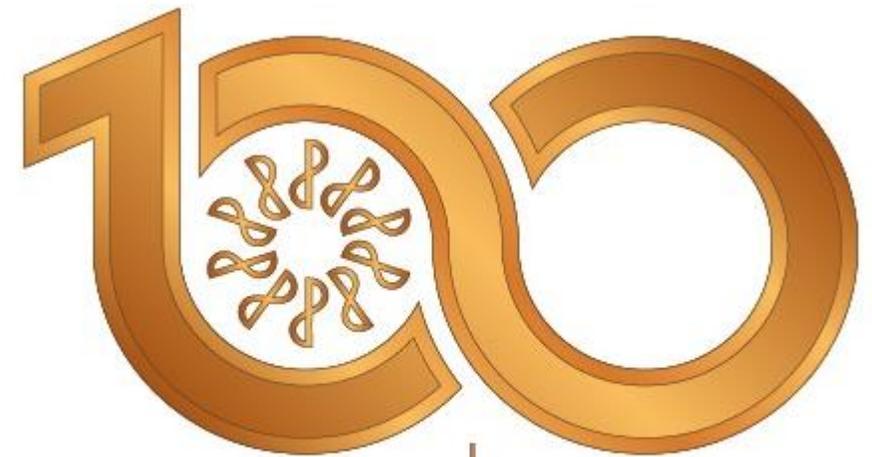


# Instituto Mexicano de Contadores Públicos



ANIVERSARIO

Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

Comisión Representativa del IMCP ante las  
Administraciones Generales de Fiscalización  
del SAT

# ISSIF APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS EJERCICIO 2023

---

**REGIÓN CENTRO OCCIDENTE | 08•MARZO•2024**



**Expositora:**

**CPC. Deyanira Soto Plancarte**



# I. MARCO LEGAL



ANIVERSARIO | Instituto Mexicano de  
Corredores Públicos

## ¿Qué es ISSIF?

La **Información Sobre Situación Fiscal (ISSIF)** es un requerimiento de información que forma parte de las estrategias del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para verificar que los contribuyentes estén cumpliendo con sus obligaciones fiscales de manera adecuada.

La ISSIF es solicitada a grandes contribuyentes o a aquellos que presentan ciertas características o comportamientos fiscales que el SAT considera que requieren una revisión más detallada.



## ¿Dónde se presenta la ISSIF?

El SAT, ha diseñado un aplicativo que facilita el cumplimiento oportuno de la presentación de la **ISSIF**, a través del sistema de presentación ISSIF, brindando seguridad, rapidez y oportunidad en su presentación.

Este sistema tiene su base u origen en el SIPRED.



# ¿Quiénes están obligados a presentar ISSIF?

Los contribuyentes que a continuación se señalan **deberán** presentar ante las autoridades fiscales, **como parte de la declaración del ejercicio, la información sobre su situación fiscal**, utilizando los medios y formatos que mediante reglas de carácter general establezca el SAT.

# Sujetos Obligados

I. Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus **declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores a un monto equivalente a \$974'653,950.00.**

así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan **acciones colocadas entre el gran público inversionista**, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

# Sujetos Obligados

II. Las **sociedades mercantiles** que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la Ley del ISR (Sociedades Integradoras e integradas).

III. Las **entidades paraestatales** de la administración pública federal.

IV. Las **personas morales residentes en el extranjero** que tengan **establecimiento permanente en el país**, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.

# Sujetos Obligados

V. **Cualquier persona moral residente en México**, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.



# Contribuyentes Personas Morales relevados de la obligación de presentar ISSIF

Para los efectos del artículo 32-H del CFF, los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal **por haberse ubicado únicamente en el supuesto a que se refiere la fracción V del citado artículo, podrán optar por no presentarla cuando el importe total de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal sea inferior a \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).**

# Sujetos Obligados

VI. Los contribuyentes que sean **partes relacionada** de los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo del CFF (Obligados a Dictamen Fiscal Federal)



Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas.

## Obligados a dictamen fiscal

.....

Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del **Título II** de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que **en el último ejercicio fiscal inmediato anterior** declarado hayan **consignado en sus declaraciones normales** ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$1'779,063,820.00**, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

.....

# Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF por ser partes relacionadas de los sujetos obligados a dictaminar sus Edos. Fin.

Únicamente la presentaran cuando en el ejercicio de que se trate hayan realizado operaciones con los sujetos establecidos en el artículo 32-A del CFF y siempre que **el monto de la operación exceda:**

- **\$13´000,000.00 por la realización de actividades empresariales,**
- **\$3´000,000.00 en el caso de prestación de servicios profesionales.**

## Personas Morales con fines no lucrativos

Las personas morales del Título III de la Ley del ISR que realizan operaciones sin fines de lucro, no están obligadas a presentar la ISSIF;

Sin embargo, **si realizaran actividades empresariales** en forma esporádica podrían ubicarse en el supuesto de la fracción VI del artículo 32-H del CFF, en relación con la regla 2.16.5. de la RMF, y estarían obligadas a presentar la ISSIF, en los términos que establecen las disposiciones fiscales.

# ¿Cómo y cuándo se presenta la ISSIF?



A partir del ejercicio 2023 la **ISSIF** se presenta conjuntamente con la **declaración anual**.

Las personas físicas lo harán en **el mes de Abril de 2024**.

# Generalidades de la ISSIF

## Resolución Miscelánea Fiscal

### Capítulo 2.16. Información sobre la Situación Fiscal

**2.16.1.** Para los efectos del artículo 32-H del CFF, **los contribuyentes obligados a presentar la ISSIF**, incluyendo la presentada en forma complementaria, deberán contar con certificado **e.firma vigente** y realizar su **envío a través del Portal del SAT**, observando el procedimiento siguiente:

# Generalidades de la ISSIF

I. Obtendrán el ejecutable correspondiente para el llenado de la ISSIF del ejercicio fiscal de que se trate, a través del Portal del SAT.

> Otros trámites y servicios > Descarga el ejecutable para el llenado de tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023

Descarga el ejecutable para el llenado de tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2023

< Volver



Favoritos



Descargar



Enviar



Imprimir

Te sirve para apoyarte en la descarga del sistema y presentar la información sobre situación fiscal a través de internet.

## Objetivo

Te permite capturar la información sobre situación fiscal, facilitándote el cumplimiento oportuno de tus obligaciones fiscales.

## Cómo puede usarse

 Descargable

## Ingresa Con

 No requiere autenticación

Te ayudamos

MarcaSAT: 55 627 22 728



Asistencia por internet



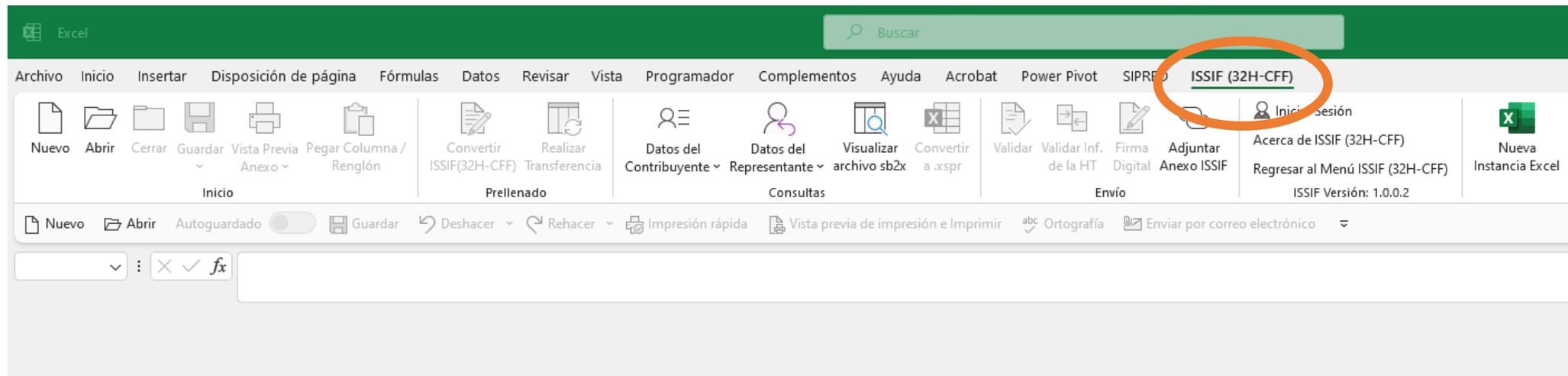
Orientación telefónica



Genera tu cita

# Generalidades de la ISSIF

I. El ejecutable ISSIF funciona dentro del Software de Excel como un aplicativo (Submenú).



Una vez instalado, capturarán los datos generales del declarante, así como la información solicitada en cada uno de los apartados correspondientes.

# Generalidades de la ISSIF

II. Deberán **identificar el formato que les corresponde**, conforme a lo siguiente:

- 1) Personas morales en general
- 2) Instituciones de crédito (sector financiero)
- 3) Grupos financieros (sector financiero)
- 4) Casas de cambio (sector financiero)
- 5) Casas de bolsa (sector financiero)

## Generalidades de la ISSIF

- 6) Instituciones de seguros y fianzas (sector financiero)
- 7) Otros intermediarios financieros (sector financiero)
- 8) Fondos de inversión (sector financiero)
- 9) Sociedades integradoras e integradas a que se refiere el Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR
- 10) Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero

# Generalidades de la ISSIF

11) Régimen de los coordinados

12) Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

13) Personas Morales con fines no lucrativos

**14) Personas Físicas**

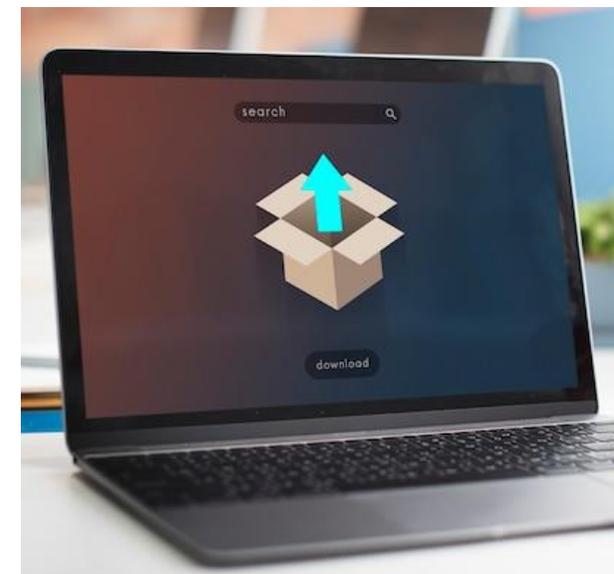
# Generalidades de la ISSIF

Están ya disponibles las plantillas y versiones siguientes, en el aplicativo del ISIFF en Excel:

Anexo	Tipo de plantilla	Versión plantilla
Anexo 1	Personas morales en general	1
Anexo 2	Instituciones de crédito	1
Anexo 3	Grupos financieros	1
Anexo 4	Intermediarios financieros no bancarios	1
Anexo 5	Casas de Bolsa	1
Anexo 6	Casas de Cambio	1
Anexo 7	Instituciones de seguro y fianzas	1
Anexo 8	Fondos de inversión	1
Anexo 9	Sociedades integradoras e integradas	1
Anexo 10	Establecimientos permanentes	1
Anexo 11	Régimen de los Coordinados	1
Anexo 12	Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	1
Anexo 13	Personas morales con fines no lucrativos	1
Anexo 14	Personas físicas	1

# Generalidades de la ISSIF

III. La información que se envíe, **deberá cumplir con lo dispuesto en los instructivos de integración y de características, y en los formatos guía**, que se encuentran para su consulta en el Portal del SAT, de conformidad con el tipo de formato que corresponda.



# Generalidades de la ISSIF

En el Portal del SAT están disponibles los siguientes documentos:

## Guías de usuario

- [Manual de instalación](#)
- [Manual de usuario](#)
- [Manual de usuario de entidades paraestatales.](#)



## Instructivos

- [Instructivo de características de la información sobre situación fiscal 2023](#)
- [Instructivo de integración de la información sobre situación fiscal 2023](#)
- [\*\*Información mínima de llenado Personas físicas 2023\*\*](#)

## Presentación de la ISSIF

Se deberá generar un archivo con extensión **.sb2x**, el cual, **se adjuntará a la declaración del ejercicio**, o en su caso **a la declaración complementaria** y se enviarán de manera conjunta vía Internet.

La fecha de presentación será aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente.





II. SOBRE EL  
SISTEMA ISSIF



a. Pantallas de  
la declaración  
anual para  
seleccionar la  
presentación  
de la ISSIF

## En la ventana inicial seleccionamos los ingresos a declarar

### Declaración

Ejercicio

2023

Tipo de declaración

Normal

Periodo

Del Ejercicio

### Ingresos a declarar



Sueldos, salarios y  
asimilados



Intereses



Sólo datos informativos



Arrendamiento



Premios



Enajenación de bienes



Dividendos



Adquisición de bienes



Demás ingresos

#### Actividades empresariales y servicios profesionales

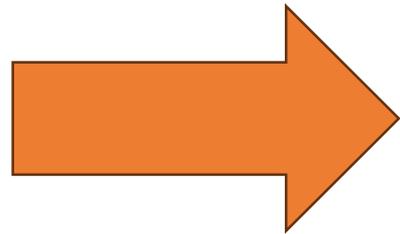


Actividad empresarial y servicios  
profesionales (Honorarios)



Plataformas tecnológicas

En la ventana inicial se  
abre, **pregunta**

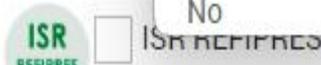


¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

Selecciona ▼

¿Estás obligado a presentar la información sobre tu situación fiscal (ISSIF) en términos del Art. 32-H del CFF?

Selecciona ▼  
Selecciona  
Si  
No



## Seleccionamos:

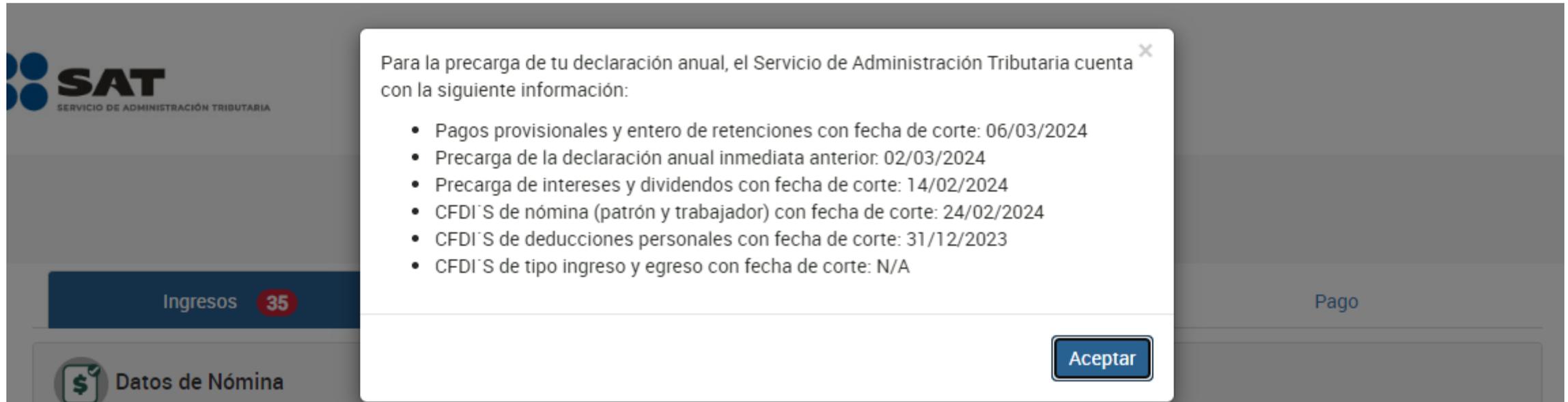
¿Estás obligado a presentar la información sobre tu situación fiscal (ISSIF) en términos del Art. 32-H del CFF?

  ISR REFIPRES

  Enajenación de acciones en bolsa de valores

Siguiente

Y nos aparecerá :



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Para la precarga de tu declaración anual, el Servicio de Administración Tributaria cuenta con la siguiente información:

- Pagos provisionales y entero de retenciones con fecha de corte: 06/03/2024
- Precarga de la declaración anual inmediata anterior: 02/03/2024
- Precarga de intereses y dividendos con fecha de corte: 14/02/2024
- CFDI'S de nómina (patrón y trabajador) con fecha de corte: 24/02/2024
- CFDI'S de deducciones personales con fecha de corte: 31/12/2023
- CFDI'S de tipo ingreso y egreso con fecha de corte: N/A

Ingresos **35**

Pago

Datos de Nómina

Aceptar

Ingresos **35**

Deducciones personales **2**

Determinación **7**

Pago

 Datos de Nómina

[+ Datos de Nómina](#)

Información sobre situación fiscal **1**

 Sueldos, salarios y asimilados **6**

 Actividad empresarial y servicios profesionales (Honorarios) **14**

 Intereses **10**

 Dividendos **4**

Guardar

Perfil



## Información sobre situación fiscal 1

### Información sobre su situación fiscal 1

¿Estás obligado a presentar la información sobre tu situación fiscal (ISSIF) en términos del Art. 32-H del CFF?

Sí

A efecto de presentar la información sobre tu situación fiscal como parte de la "declaración anual", deberás adjuntar el archivo generado desde la aplicación ISSIF (32H-CFF)

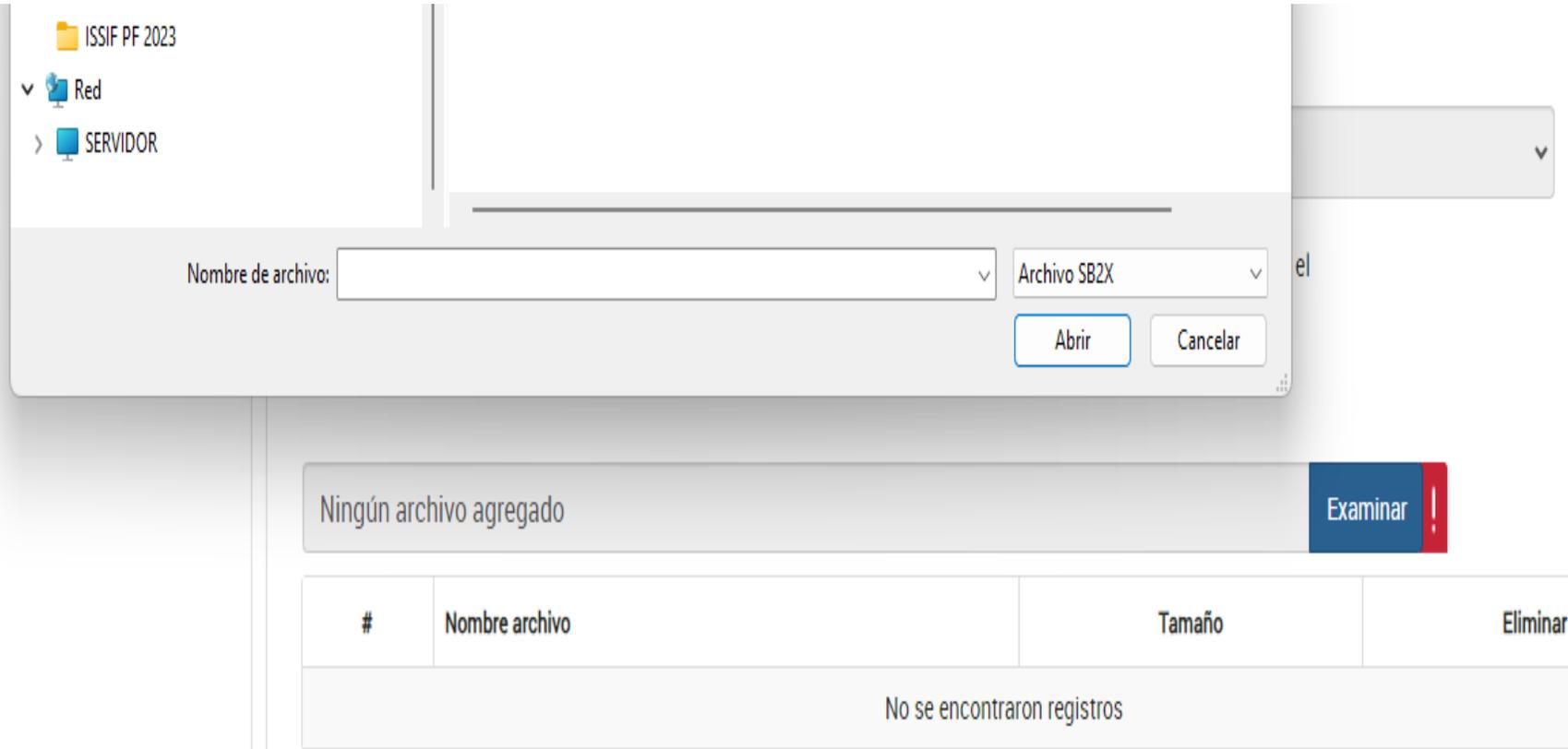
Adjuntar ISSIF

Ningún archivo agregado

Examinar

#	Nombre archivo	Tamaño	Eliminar
No se encontraron registros			





The image shows a file explorer window with the following structure:

- Navigation pane: ISSIF PF 2023, Red, SERVIDOR.
- File name field: "Nombre de archivo:" followed by an empty text box.
- File type dropdown: "Archivo SB2X".
- Buttons: "Abrir" and "Cancelar".

Below the file explorer is a table interface:

- Summary bar: "Ningún archivo agregado" with an "Examinar" button.
- Table header:

#	Nombre archivo	Tamaño	Eliminar
---	----------------	--------	----------
- Table body: A single row containing the text "No se encontraron registros".



## b. Instalación de la ISSIF

# Instalación del aplicativo ISSIF

Para el ejercicio 2023, si se tiene instalado el sistema en la máquina, se actualiza automáticamente, de lo contrario se tendrá que descargar el instalador del siguiente sitio:

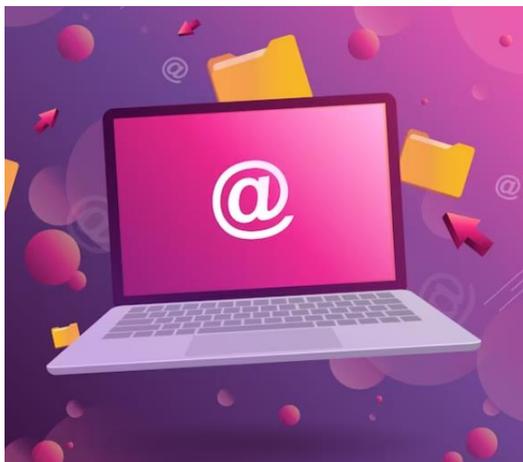
**Esta liga lleva al aplicativo para el ejercicio 2023.**

**[https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-\(32h-cff\)-2018-a-2023](https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-(32h-cff)-2018-a-2023)**

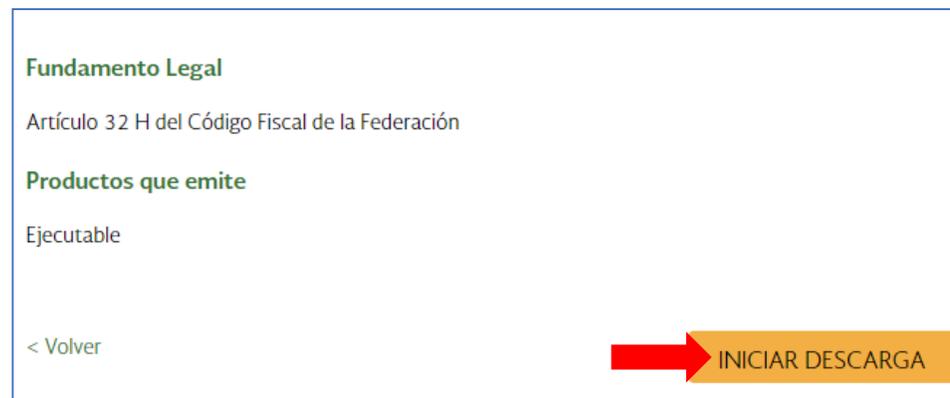
# Instalación del aplicativo ISSIF

Características mínimas del equipo de cómputo:

- Procesador intel core i3 iv a 1.7 ghz o superior
- 4 gb en memoria ram (8gb recomendado)
- Sistema operativo Microsoft Windows 7 en adelante
- Microsoft office 2010, 2013, 2016 a 32 o 64 bits
- Internet Explorer versión 11 o superior
- Espacio libre en disco duro total de 1gb

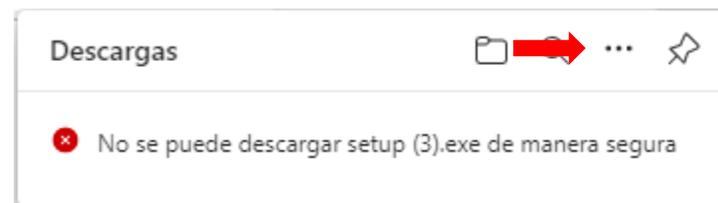


En la parte baja de la página se encuentra el siguiente botón:

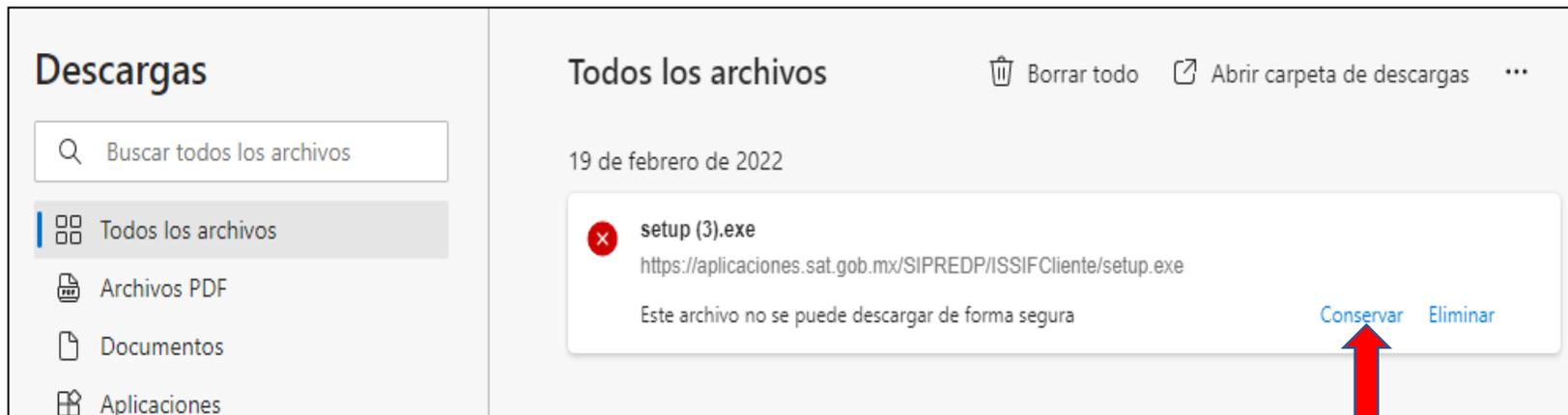


Descarga el archivo **setup.exe** con el que se inicia la instalación.

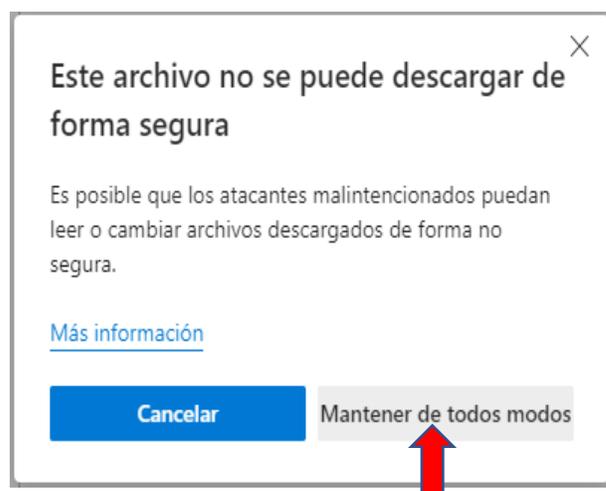
Es posible que aparezca un aviso de que no se pudo descargar el archivo como el siguiente:



Haciendo clic en los tres puntos y selecciona: Abrir página de descargas, se verá la siguiente página:

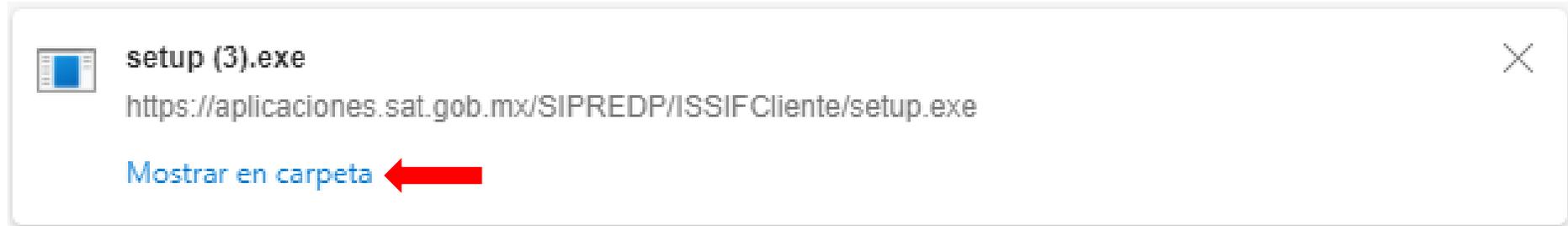


Hacer clic en Conservar y se abrirá la siguiente ventana:

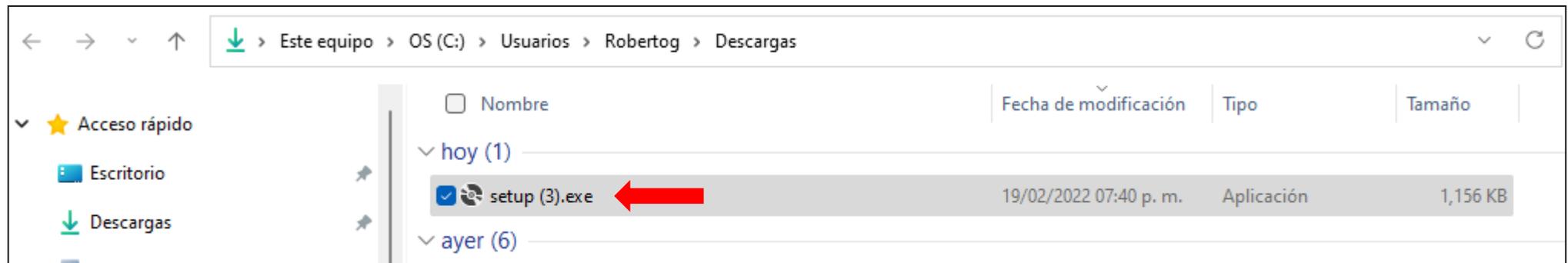


Hacer Clic en “Mantener de todos modos” para realizar la descarga.

Cuando termine la descarga hacer clic en “Mostrar en carpeta”

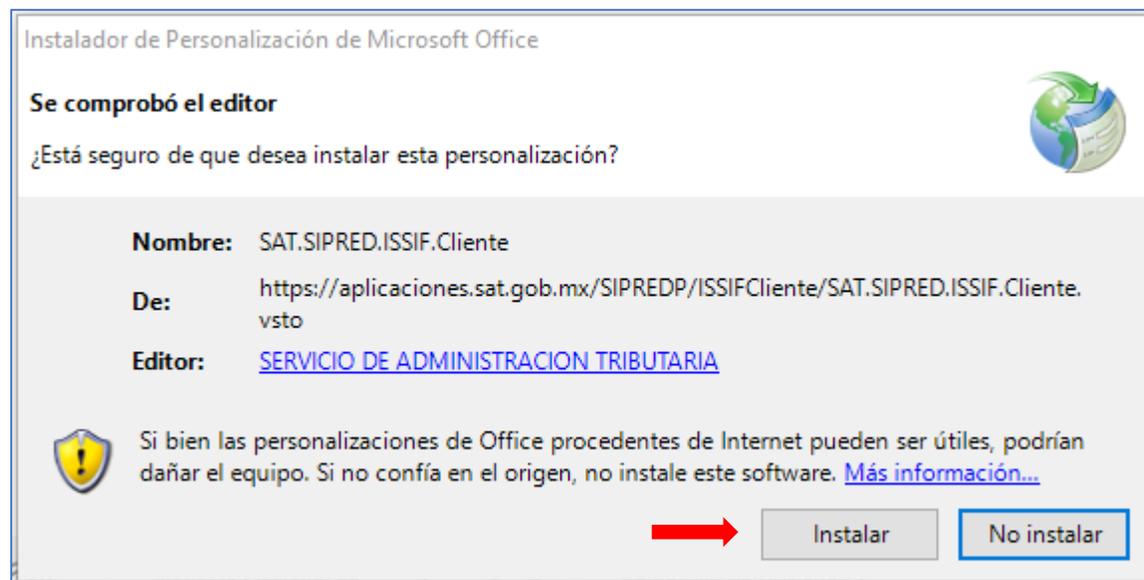


Lo llevará a la siguiente ventana:



Hacer doble clic en **setup.exe** para iniciar la instalación.

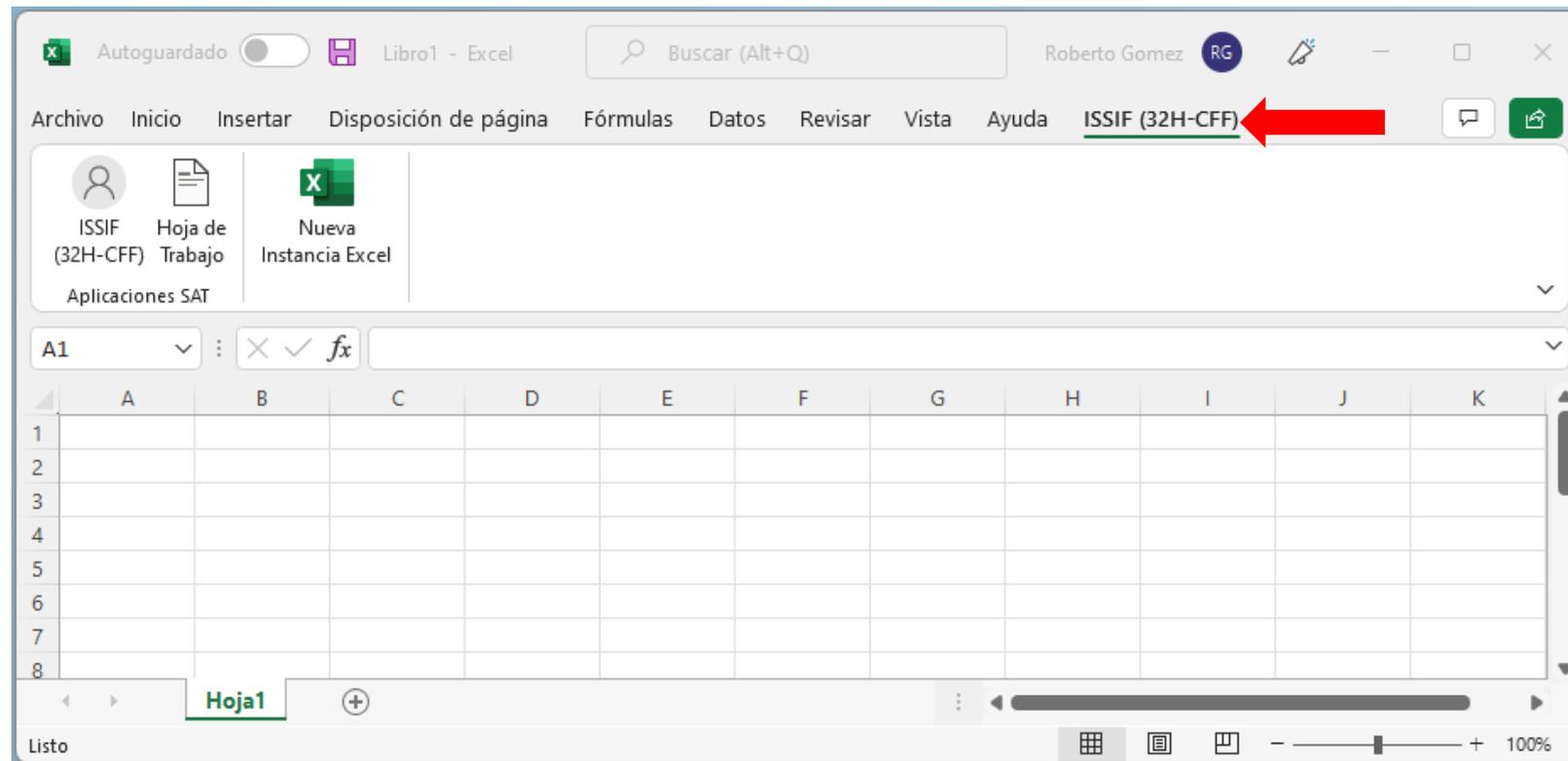
En la siguiente ventana se deberá hacer clic "Instalar" para continuar con la instalación



Descargará el sistema y lo instalará como complemento COM de Excel



Una vez descargado, el aplicativo se inicia la captura de la información en Excel; para lo cual se recomienda previamente leer y ver **MANUAL DE USUARIO**





# c. Apartados de la ISSIF 2023



## La ISSIF se integrará con los siguientes apartados:

Contribuyente

Representante legal

Datos generales.

1.- Estado de situación financiera.

2.- Estado de resultado integral.

3.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento

4.- Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones

5.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero

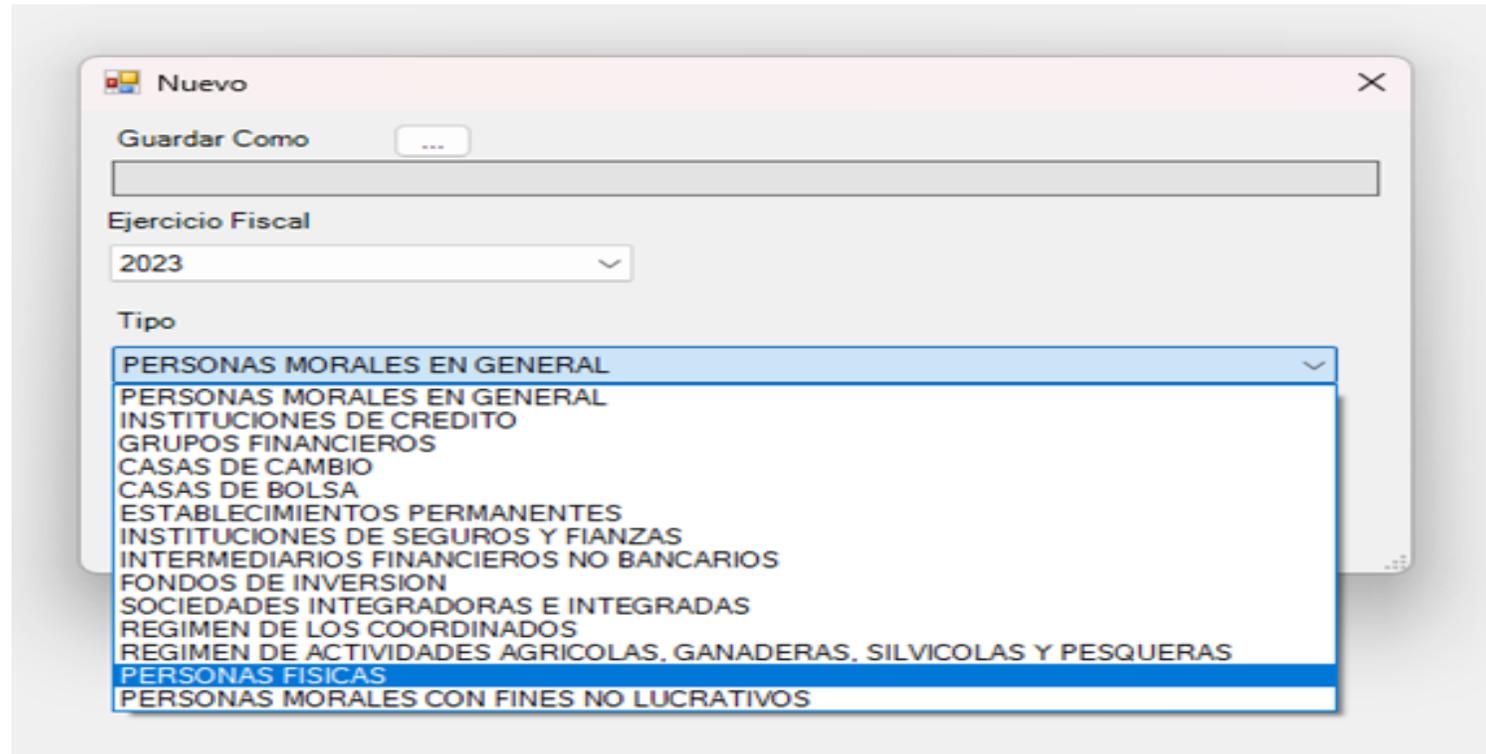
6.- Conciliación entre los ingresos según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta y el total de actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado

7.- Operaciones con partes relacionadas



- 8.- Información sobre sus operaciones con partes relacionadas
  - 9.- Datos informativos.
  - 10.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
  - 11.- Inversiones
  - 12.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera
  - 13.- Prestamos.
  - 14.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
  - 15.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes
- Notas
  - Información adicional

Se inicia el llenado capturando el RFC de la persona Física



The screenshot shows a software window titled "Nuevo" with a close button in the top right corner. Below the title bar, there is a "Guardar Como" field with a dropdown arrow and an empty text box. Underneath is the "Ejercicio Fiscal" section with a dropdown menu showing "2023". The "Tipo" section features a dropdown menu that is currently open, displaying a list of options. The option "PERSONAS FISICAS" is highlighted in blue. The other options in the list are: PERSONAS MORALES EN GENERAL, INSTITUCIONES DE CREDITO, GRUPOS FINANCIEROS, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE BOLSA, ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES, INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, FONDOS DE INVERSION, SOCIEDADES INTEGRADORAS E INTEGRADAS, REGIMEN DE LOS COORDINADOS, and REGIMEN DE ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS, SILVICOLAS Y PESQUERAS.



En el apartado de datos Generales:

A	B	C
	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	<b>INFORMACION SOBRE SITUACION FISCAL 2023</b>	
		PERSONAS FÍSICAS
	INFORMACION DEL APARTADO: DATOS GENERALES	
	INDICE	CONCEPTO
	56D000000	AUTORIDAD COMPETENTE
	56D001000	SEDE A LA QUE PERTENECE LA ADAF
	56D002000	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y/O ADAF
	56D003000	OBLIGADO
	56D004000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
	56D005000	RFC DEL ASOCIANTE EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN
	56D006000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO
		<b>EN CASO AFIRMATIVO AL ÍNDICE ANTERIOR, INDIQUE RFC Y DENOMINACIÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO:</b>
	56D007000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDEICOMITENTE
	56D008000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDUCIARIO
	56D009000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)
	56D010000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)
	56D011000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDEICOMISARIO (3)
	56D012000	ES UNA SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN LA INVERSIÓN EN ACTIVOS DE ENERGÍA, ELECTRICIDAD E INFRAESTRUCTURA

Seleccione un valor de la lista SAT





Se seleccionara la fracción aplicable por la cual esta obligada la Persona Física a la presentación de la ISSIF:

56D003000	OBLIGADO	
		10 - FRACCION III_ARTICULO 32-H C.F.F.
56D004000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	12 - FRACCION V_ARTICULO 32-H C.F.F.
56D005000	RFC DEL ASOCIANTE EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	31 - FRACCION I V y VI_ARTICULO 32-H C.F.F.
56D006000	FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO	21 - FRACCION I y VI_ARTICULO 32-H C.F.F.
	<b>EN CASO AFIRMATIVO AL ÍNDICE ANTERIOR, INDIQUE RFC Y DENOMINACIÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO:</b>	08 - FRACCION I_ARTICULO 32-H C.F.F.
56D007000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDEICOMITENTE	32 - FRACCION III V y VI_ARTICULO 32-H C.F.F.
56D008000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDUCIARIO	23 - FRACCION III y VI_ARTICULO 32-H C.F.F.
56D009000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDEICOMISARIO (1)	25 - FRACCION V y VI_ARTICULO 32-H C.F.F.
56D010000	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIDEICOMISARIO (2)	26 - FRACCION VI_ARTICULO 32-H C.F.F.
		13 - FRACCIONES I y V_ARTICULO 32-H C.F.F.
		15 - FRACCIONES III y V_ARTICULO 32-H C.F.F.



6	56D018000	TIPO DE DECLARACIÓN	
7	56D019000	TIPO DE COMPLEMENTARIA	1 - NORMAL
8			2 - COMPLEMENTARIA
9	56D020000	PERCIBIÓ INGRESOS EN COPROPIEDAD	3 - NORMAL POR CORRECCION FISCAL
10	56D021000	INGRESOS TOTALES PERCIBIDOS POR LA COPROPIEDAD (ISR)	4 - COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL
	56D022000	INGRESOS TOTALES DE LA COPROPIEDAD GRAVADOS CON IVA	5 - COMPLEMENTARIA DICTAMEN
			6 - COMPLEMENTARIA POR DESINCORPORACION

	56D019000	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
			2 - MODIFICACION DE OBLIGACIONES
	56D020000	PERCIBIÓ INGRESOS EN COPROPIEDAD	3 - OBLIGACION NO PRESENTADA



## RECOMENDACIONES GENERALES

# d. Comentarios

## Comentarios

- La información no es comparativa solo corresponde a 2023
- Los apartados son una copia del ISSIF de personas morales, no fueron adecuados a las operaciones e información de las personas físicas.
  - Capital Social
  - Aportaciones de capital
  - Ajuste anual por inflación ...



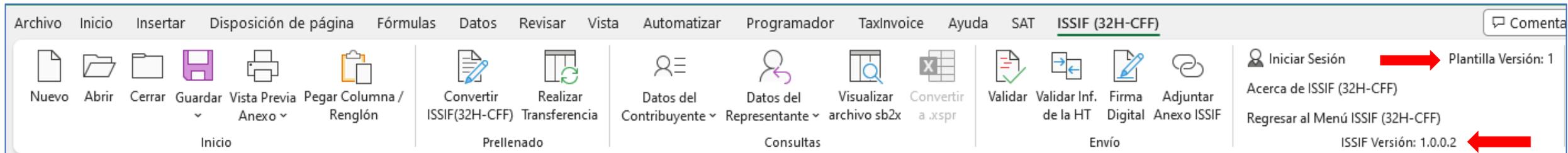
## e. Preguntas Frecuentes del SAT

# Preguntas frecuentes



**¿Qué versión del sistema ISSIF (32H-CFF) es la que debe utilizarse para el llenado?**

La versión 1.0.0.2, la cual se descarga del portal del SAT.



# Preguntas frecuentes



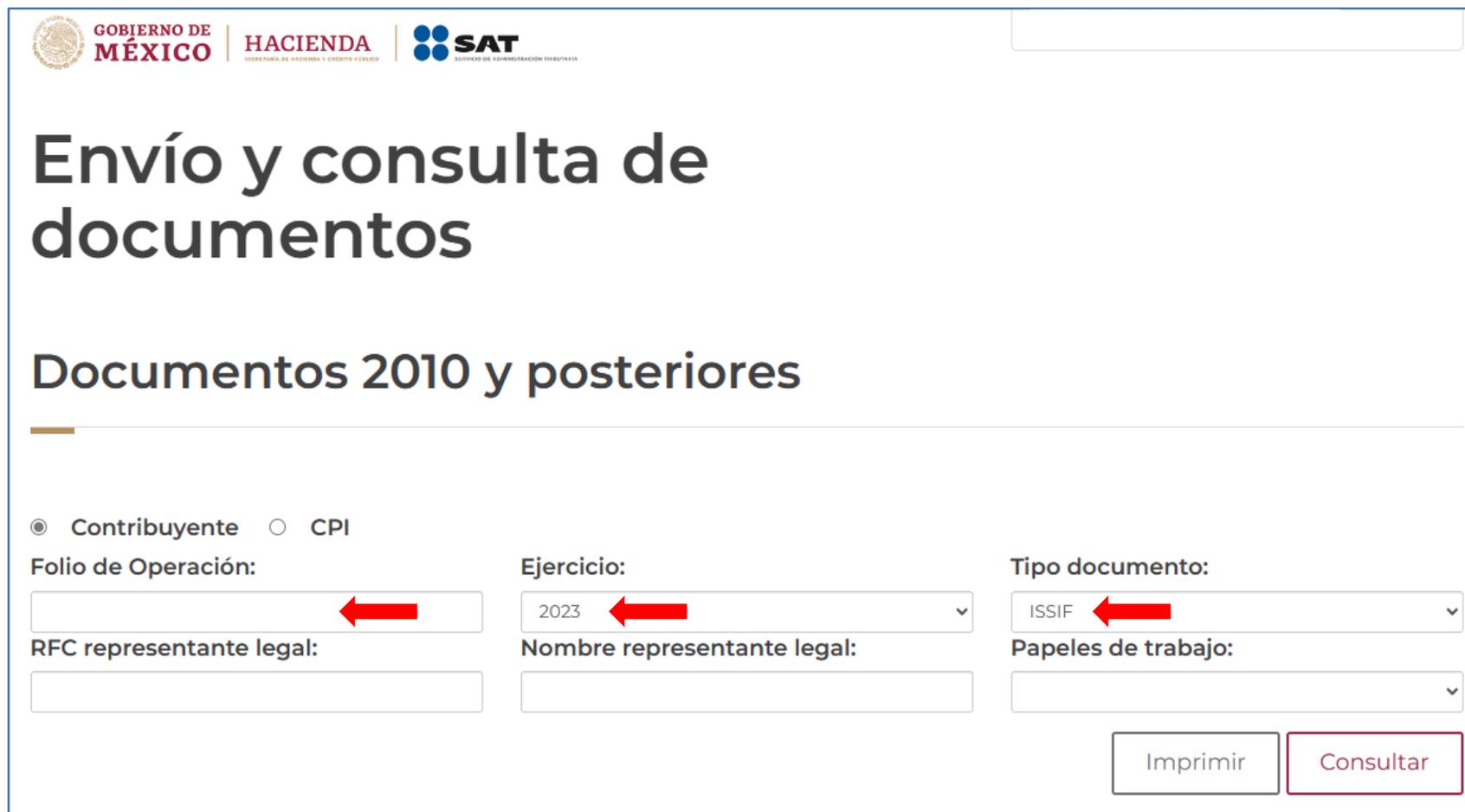
**¿Puedo consultar el seguimiento de la ISSIF a través del Monitor Externo?**

Sí, debe ingresar a la siguiente ruta,

<https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>

Seleccionar el “Tipo de documento” (**ISSIF**) y capturar el “Folio de Operación” de la Declaración Anual.

Después de autenticarse con la e.Firma, aparecerá la siguiente ventana:



GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

## Envío y consulta de documentos

### Documentos 2010 y posteriores

Contribuyente  CPI

Folio de Operación:  ←

Ejercicio:  ←

Tipo documento:  ←

RFC representante legal:

Nombre representante legal:

Papeles de trabajo:

Imprimir Consultar

## Preguntas frecuentes



**¿Qué debo hacer para que el aplicativo de la declaración anual me permite adjuntar el archivo de la ISSIF?**

Para que el aplicativo de la declaración anual le permita adjuntar el archivo de la ISSIF deberá señalar en la propia declaración, que está obligado a presentar la “Información sobre situación fiscal”.

**De lo contrario el aplicativo bloqueará la posibilidad de adjuntar el archivo.**

Fuente: Pregunta frecuente No. 8 (Noviembre 2023)



**¿Qué procede cuando al bajar la información del contribuyente, aparece información incorrecta o incompleta?**

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá modificar o completar de manera manual.



# Infracciones y sanciones

# Infracción

Son infracciones relacionadas con la **obligación de llevar contabilidad**, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:

.....

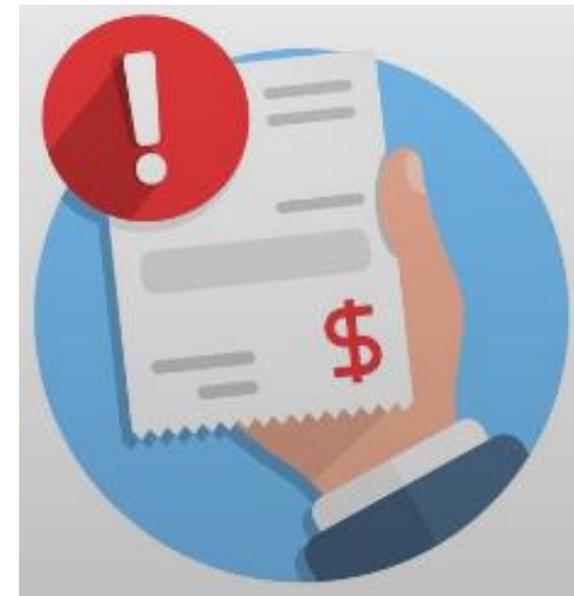
**XVII. No presentar o presentar de manera incompleta o con errores la información sobre su situación fiscal a que se refiere el artículo 32-H de este Código.**

# Sanción

*A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el Artículo 83, se impondrán las siguientes sanciones:*

.....

**XV.** De **\$17,330.00** a **\$173,230.00** a la comprendida en la fracción XVII.





# Conclusiones

- Es importante el que las cifras de la ISSIF coincidan con la información de la declaración anual que se presente.
- Si se tiene necesidad de presentar una declaración anual complementaría siempre deberá llevar adjunto el archivo de la ISSIF.
- La ISSIF se presentará para:
  - Personas Morales, Título II, en los 3 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, es decir el 31 de marzo de 2024.
  - Personas Morales sin fines lucrativos, Título III, a más tardar el 15 de febrero de 2024.
  - **Personas físicas en el mes de Abril 2024.**
- La responsabilidad de la ISSIF recae directamente en el contribuyente, ya que no está avalada por CPI.
- La información de la ISSIF solo le sirve al SAT.

## Organicemos nuestros tiempos para sacar este trabajo...!!

